

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Ruc/código :	20602808913	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	TAGA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	18:34:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases se menciona que para el ÍTEM 2, la cánula recta con terminal de silicona debe tener una longitud de 0.75 a 1.00 mm. Esta especificación es muy restrictiva, ya que solo un grupo reducido de empresas puede cumplir con esta característica. Es importante mencionar que los productos se elaboran según la demanda de cada país y que cada fabricante tiene sus propios estándares de fabricación, lo cual significa que no todas las cánulas están hechas de la misma manera. Por esta razón, solicitamos que el rango mencionado se amplíe a:

Cánula recta con terminal de silicona: 0.75 a 2.10 mm de longitud. Es preferible que la cánula tenga una mayor longitud, ya que esto reduce la necesidad de manipulación por parte del doctor.

Al realizar esta ampliación, la entidad podrá beneficiarse de diferentes ofertas que cumplan con las expectativas del área usuaria. Por ultimo, este cambio no afectara la función principal del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 16 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: La medida solicitada en la especificación técnica es lo que necesita el usuaria. Además el usuario manifiesta mientras mas grande la cánula. Es mas difícil el ingreso del trocar. La indagación de mercado realizado demostró la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 19:16:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases administrativas solicitan el siguiente plazo de entrega:

¿El plazo de la ejecución del contrato es de doce (12) entregas hasta agotar el monto del contrato, de acuerdo a las cantidades referenciales consignadas en los cuadros de requerimiento por ítem y de distribución mensual por ítems, señalados en los Anexo - A y Anexo -B.

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario, las mismas que serán emitidas mensualmente con una variación de +/- 25% con relación al cronograma consignado en el Anexo ¿ B.

Las entregas serán mensuales y detalladas en cada orden, de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida.¿

¿(¿) para entregas de dispositivo médico es el siguiente:

a) Primera entrega: Debe realizarse como hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

¿ Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será al día hábil siguiente.

b) Sigüientes entregas: A partir de la segunda entrega, debe realizarse hasta a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

¿ Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será al día hábil siguiente.¿

En la página 32 de las bases se visualiza el Anexo B ¿Cuadro Referencial de Distribución Mensual por Ítems¿ señala que las entregas se realizarán mensualmente según detalle:

Entregas: MES 1 al MES 12, se entiende que, se estaría considerando el mes 1 agosto-2024 hasta julio (2025).

Sin embargo, es una practica recurrente de las instituciones postergar el internamiento de los productos (a pesar de haber girado y notificado las ordenes de compra), lo cual no sólo extiende el periodo de ejecución contractual previsto por la entidad en las bases del proceso, sino también perjudica al contratista que realizo la previsión e importó los productos que debe internar según cronograma, con la anticipación debida para no incumplir los plazos de entrega así como la vigencia ofertada del producto, de acuerdo a bases.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección pueda aclarar en el primer párrafo del numeral 13 (¿El plazo de la ejecución del contrato es de doce (12) entregas hasta agotar el monto del contrato (¿)) que la ejecución de contrato no deberá excederse a los 12 meses previstos de acuerdo al cronograma y establecidos en las bases, esto es, ordenes de compra giradas, notificadas y recepcionadas por la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso c), i) de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge su observación respecto al primer párrafo:

El plazo de entrega es de doce (12) meses con entregas mensuales de acuerdo al requerimiento por ítem y su distribución mensual señalados en los Anexo A y Anexo - B"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA.

Que dará de la siguiente manera el primer parrafo:El plazo de entrega es de doce (12) meses con entregas mensuales de acuerdo al requerimiento por ítem y su distribución mensual señalados en los Anexo A y Anexo - B

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:16:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases administrativas señalan en el Anexo - C ¿FICHA TÉCNICA DEL ITEM (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD)¿

ITEM N° 5:

MATERIAL:

¿Pinza forceps de acero quirúrgico con terminal que permita realizar maculorhexis, firme agarre para membranas finas¿
El dispositivo médico solicitado (Item N°5) Pinza para manipulación de membranas finas de Retina (Membrana Limitante interna), es una pinza recta.

Mir representada cuenta con un dispositivo médico que cumple con las características solicitadas en la Ficha técnica. Adicional a ello, cuenta con una angulación a 30 grados en la parte distal con un agarre fino y texturizada (por ablación láser), con patrón de dientes 10 x 10 x 5 micras; esto permite que se logre un mejor agarre de la membrana limitante interna, reduciendo la fuerza mínima de indentación necesaria para lograr un procedimiento exitoso (esto es, presión sobre la membrana) evitando sangrados, ya que el coeficiente de fricción se ve disminuido.

Por lo que solicitamos al comité considerar como una mejora tecnológica la característica: pinza recta con una angulación a 30 grados en la parte distal, con un agarre fino y texturizada (por ablación láser), con patrón de dientes 10 x 10 x 5 micras; otorgando como factor de evaluación: MEJORAS EN LA ESPECIFICACION TECNICA, el puntaje de acuerdo a lo previsto en la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso e), g) de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: Las mejoras tecnológicas no fueron parte de la indagación de mercado, bastara cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso como lo manifiesta la misma empresa. El estudio de mercado determino la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null